



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
MVR/CA/RAMO28/022AD/2016**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADO POR EL C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ, LA LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA C. JOSÉ JULIÁN CAMPOS NAVARRO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE: 220 DESPENSAS CON VALOR DE \$ 650.00 C/U, QUE SERÁN OTORGADOS AL PERSONAL SINDICALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: CANJ 740716 130
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO C. JOSÉ JULIÁN CAMPOS NAVARRO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CEREALES NO. 222 COL. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78390, TEL. 44 43 42 42 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ADQUISICIÓN DE 220 DESPENSAS CON VALOR DE \$ 650.00 DE 2016, QUE SERÁN OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., QUE INCLUYAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS Y PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESPENSA QUE INCLUYA:	220	\$ 650.00	\$ 143,000.00
1 CAJA DE ZUCARITAS DE 840 GRS.			
1 JABÓN LÍQUIDO AXIÓN			
1 CLORO DE 1 L			
1 GALLETAS SURTIDO RICO			
1 JABÓN ZOTE 400 GRS			
1 JABOR ZETS 180 GRS			
1 CREMA HINDS 180 GRS			
2 MAIZENAS DE SOBRE			
4 PASTAS PARA SOPA			
1 CAJA DE GELATINA PRONTO			
1 PINOL DE 1 L.			
1 ACEITE CRISTAL 1.500 L			
1 HARINA PARA HOT CAKES			
1 SAL DE 1 KILO			
1 CONSOME CON 8 PIEZAS			
1 BOLSA DE AVENA			
1 ARROZ OLE 1 KILO			
1 CHILES JALAPEÑOS 380 GRS			
2 LATAS DE ATÚN			
1 MAYONESA No. 16			
1 NESCAFE 95 GRS			
1 BOLSA CHOCO KIWI			
1 KILO DE FRIJOL			
2 KILOS DE AZÚCAR			
1 JABÓN BLANCA NIEVES 1 K			
1 PAPEL HIGIENICO REGIO			
1 SERVILLETAS MEDIANO			
1 JUGO JUMEX			
1 PASTA DENTAL COLGATE 75 GRS			
1 SHAMPOO SAVILE 700 GRS			
		SUB:TOTAL	\$ 143,000.00
		IVA	0.00
		TOTAL	\$ 143,000.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN PAGADOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.



TERCERA.- ANTICIPO.- "EL AYUNTAMIENTO", NO OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÉ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS Y DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

AL PAGO CORRESPONDE AL RAMO 28, GASTO CORRIENTE Y SERÁ COMPROBADO MEDIANTE FACTURAS A NOMBRE DE "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- QUE PARA CUBRIR LAS ERÓGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, POR ADJUDICACION DIRECTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ, CDN CARGO A LA CUENTA DE PRESTACIONES CONTRACTUALES, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A QUE EL "PROVEEDOR" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR Y TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR 07 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL NO HABRÁ PRORROGA ALGUNA.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR "LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR **FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA POR LA SHCP EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTIA A LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN JARDIN COLON BUSTAMANTE, VILLA DE REYES, S.L.P., C.P. 79500, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA POR EL 30% (TREINTA PORCIENTO), EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE PUDIERAN RESULTAR O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA PERMANECE POR EL PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TÉRMINO DEL



CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O ALGUNA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR LA ADQUISICIÓN QUE NOS OCUPA ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" Y A LA AFIANZADORA PARA QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- QUE EL "PROVEEDOR" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL, PARA PODER PRESENTAR SU PRESUPUESTO.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA MISMA.

DECIMA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN TRES TANTOS DE UN SOLO TENOR EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN GABRIEL SOLÍS BARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018
VILLA DE REYES, S.L.P.

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



CONTRALOR INTERNO

SÍNDICO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, S.L.P.
 CONTADORIA MUNICIPAL

LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO

"EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ JULIÁN CAMPOS NAVARRO



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
MVR/CA/RAMO28/022AD/2016**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADO POR EL C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. LUIS MIGUEL ESPINOZA GOMEZ, LA LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA C. MIGUEL CALDERÓN CHÁVEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNIQUETE, CON CAJA TRAGAMONEDAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 106,610.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: CACM 7102
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO C. MIGUEL CALDERÓN CHAVEZ QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO GRACIELA MEAVE CANO NO. COL. 15 DE MAYO, GTO., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.



- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA "EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNQUETE, CON CAJA TRAGAMONEDAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES", "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS Y PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNQUETE, CON CAJA TRAGAMONEDAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES	1	91,905.17	91,905.17
		SUB TOTAL	\$ 91,905.17
		IVA	14,704.83
		TOTAL	\$ 106,610.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 106,610.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA. QUE SERÁN PAGADOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

TERCERA.- ANTICIPO.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% POR LA CANTIDAD \$ 53,305.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y EL OTRO 50% DEL PAGO SE REALIZARA A LA ENTREGA DEL EQUIPO Y A NUESTRA ENTERA CONFORMIDAD.

CUARTA.- DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR "LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., CONFORME A LO SIGUIENTE:

- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA COMPLETA EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR", LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA ANTERIORMENTE MENCIONADA, SERÁ SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" EN FORMA OFICIAL A "EL MUNICIPIO", EN CUYO CASO ESTA ÚLTIMA DANDO CONOCIMIENTO A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.**
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE BUENA CALIDAD PARA GARANTIZAR LOS VICIOS**



OCULTOS, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA POR EL 30% (TREINTA PORCIENTO), EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO, PARA RESPONDER EL CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS QUE PUDIERAN RESALTAR O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA PERMANECE POR EL PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS. TENDRÁ UNA DURACIÓN HASTA POR UN AÑO Y DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", POR DEFICIENCIA EN LOS TRABAJOS, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIENDO EN LOS SERVICIO QUE NOS OCUPA ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" Y A LA AFIANZADORA PARA QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO.

DEBIENDO "EL PROVEEDOR", ENTREGARLA A EL "AYUNTAMIENTO", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS OFICINAS DEL "AYUNTAMIENTO", UNA FIANZA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1 DE LAS GARANTÍAS, INCLUYENDO EL I.V.A.; ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS GARANTÍAS QUE EN LO PARTICULAR CORRESPONDAN A LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS.

EL PAGO CORRESPONDE AL RAMO 28, GASTO CORRIENTE, MEDIANTE FACTURAS A NOMBRE DE "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, **EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITE, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS**, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ATENCIÓN A QUE EL "PROVEEDOR" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ARTICULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL NO HABRA PRORROGA ALGUNA.

SÉPTIMA.- QUE EL "PROVEEDOR" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA REQUISICIÓN QUE LE FUE ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO, PARA PODER PRESENTAR SU COTIZACIÓN.

OCTAVA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS DESPENSAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LD INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEÁN APLICABLES.

EL PRESENTE SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES A LOS 27 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN VILLA DE REYES, S.L.P.



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GOMEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 VILLA DE REYES, S.L.P.

CONTRALOR INTERNO

SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 VILLA DE REYES, S.L.P.

LIC. ROBERTO CAPETILLO

LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO

CONTRALORIA MUNICIPAL

VILLA DE REYES, S.L.P.
 SINDICATURA

"EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL CALDERÓN CHÁVEZ



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **VILLA DE REYES, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR **LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. **JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. **ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR MUNICIPAL Y POR LA OTRA **C. ARMANDO DIAZ DE LEÓN**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- QUE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TENIENDO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN - BUSTAMANTE, ZONA CENTRO, C.P. 79500 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 1º, 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE: **AUTOMOVIL SEMINUEVO TIPO CRV 2014, MARCA HONDA**, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO.
- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN-BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- SER UNA PERSONA **MORAL** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: **DMSS-~~XXXXXXXXXX~~**



- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. ARMANDO DÍAZ HERNÁNDEZ**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA DE LA CREDENCIAL IFE, PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. BENITO HERNÁNDEZ No. 100, COL. ~~EL CENTRO~~, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 20000, TEL. 44 ~~44 44 44 44~~** MISMOS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ADQUISICIÓN DE **AUTOMOVIL SEMINUEVO TIPO CRV 2014, MARCA HONDA, "EL AYUNTAMIENTO"**, CONVIENE CON EL "PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES BIENES Y PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VEHICULO MARCA HONDA, TIPO CRV. CLASE: AUTOMATICA MARCA: HONDA TIPO: CRV 2014, SEMINUEVA C57/CRV EX C57 MODELO: 2014 COLDR: TUNGSTENO 5 PUERTAS 4 CILINDROS NUM. DE SERIE: 3HGRM3852EG013205	UNO	\$ 255,724.14	\$ 255,724.14
SUB TOTAL			\$ 255,724.14
IVA			\$ 4,275.86
TOTAL			\$ 260,000.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IVA., CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA CUENTA QUE PARA EFECTO EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE SIENDO EL BANCO DE SU ELECCIÓN, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICAR AL



"MUNICIPIO", POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CORRESPONDIENTE Y CLAVE INTERBANCARIA. LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ LA ÚNICA A LA QUE ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR "EL AYUNTAMIENTO" AL "PROVEEDOR",

TERCERA.- EL PAGO SE HARA EN UN SOLA EXHIBICIÓN, EL CUAL SE HARA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHICULO Y A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, EN NUESTRO DOMICILIO.

CUARTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL **RAMO 28, EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITE, CON CARGO A LA CUENTA DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE,** QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ATENCIÓN A QUE EL "PROVEEDOR" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EN PARTICULAR, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO, O FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL VEHICULO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CIVIL EN FORMA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DEBIENDO ÚNICAMENTE DAR AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EL VEHICULO DE MANERA INMEDIATA, AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL NO HABRA PRORROGA ALGUNA.

SEPTIMA.- QUE EL "PROVEEDOR" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA REQUISICIÓN QUE LE FUE ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR PARA PODER PRESENTAR SU COTIZACIÓN.

OCTAVA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.



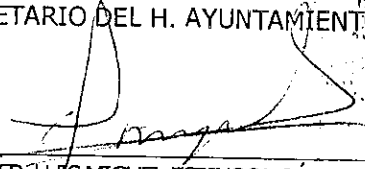
VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018




LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS TANTOS DE UN SOLO TENOR EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., A LOS **30 DIAS** DEL MES **DICIEMBRE** DEL AÑO **2016**, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 PROF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ

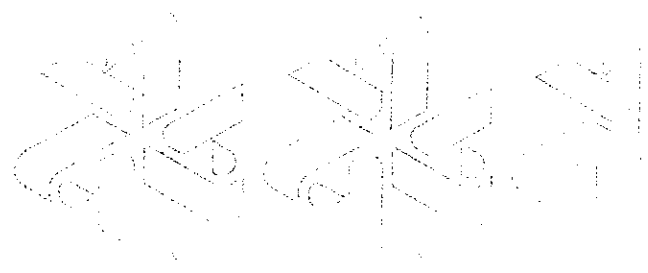
CONTRALOR INTERNO

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 LIC. ROBERTO CAPELLO REYES,
 VILLA DE REYES, S.L.P.
 CALIFICATORIA MUNICIPAL

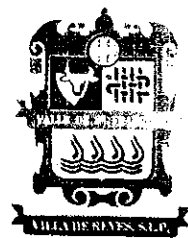
SINDICO MUNICIPAL

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 VILLA DE REYES, S.L.P.
 LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO

"EL PROVEEDOR"

C. ARMANDO DÍAZ HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE DALTON
 MOTORS SLP, S.A. DE C.V.





CONTRATO DE ADQUISICIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **VILLA DE REYES, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL **PROFR LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; **LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL; **LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR MUNICIPAL Y POR LA OTRA **C. GERARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TENIENDO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN - BUSTAMANTE, ZONA CENTRO, C.P. 79500 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- b) QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 1º, 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- c) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE: **CAMIÓN PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2006, MOTOR NAVISTAR 6 CILINDROS, ESTANDAR, 6 VELOCIDADES, SUSPENSION DE MUELLES Y LLANTAS AL 90%, USADO EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECANICAS Y GENERALES EN QUE SE ENCUENTRA** POR UN MONTO TOTAL DE \$ 841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.
- d) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **FÍSICA** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: **RODRIGUEZ JARAMILLO GERARDO**.



- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. GERARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA DE LA CREDENCIAL IFE, PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ~~XXXXXXXXXX~~ No. ~~XXXX~~, EX ~~XXXXXXXXXX~~, LAS ~~XXXXXXXXXX~~, **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78400, TEL. 44 XXXXXXXX**, MISMOS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 2006, MOTOR NAVISTAR 6 CILINDROS ESTANDAR, 6 VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DE MUELLES Y LLANTAS AL 90%, USADO EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECANICAS Y GENERALES EN QUE SE ENCUENTRA, "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENE CON EL "PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES BIENES Y PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, MARCA INTERNACIONAL, MODELO 2006, MOTOR NAVISTAR 6 CILINDROS, ESTANDAR, 6 VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DE MUELLES Y LLANTAS AL 90%, USADO EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECANICAS Y GENERAL EN QUE SE ENCUENTRA.	UNO	\$ 725,000.00	\$ 725,000.00
		SUB TOTAL	\$ 725,000.00
		IVA	\$ 116,000.00
		TOTAL	\$ 841,000.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA., CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA CUENTA QUE PARA EFECTO EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE SIENDO EL BANCO DE SU ELECCIÓN, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICAR AL "MUNICIPIO", POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



CORRESPONDIENTE Y CLAVE INTERBANCARIA. LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ LA ÚNICA A LA QUE ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR "EL AYUNTAMIENTO" AL "PROVEEDOR",

TERCERA.- EL PAGO SE HARA EN UN SOLA EXHIBICIÓN, EL CUAL SE HARA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHICULO Y A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, EN NUESTRO DOMICILIO.

CUARTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, **GASTO CORRIENTE, EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITE, CON CARGO A LA CUENTA DE ADQUISICIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II Y VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ATENCIÓN A QUE EL "PROVEEDOR" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EN PARTICULAR, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO, O FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL VEHICULO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CIVIL EN FORMA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DEBIENDO ÚNICAMENTE DAR AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EL VEHICULO DE MANERA INMEDIATA, AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL NO HABRA PRORROGA ALGUNA.

SEPTIMA.- QUE EL "PROVEEDOR" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA REQUISICIÓN QUE LE FUE ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR PARA PODER PRESENTAR SU COTIZACIÓN.

OCTAVA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS TANTOS DE UN SOLO TENOR EL PRESENTE CONTRATO



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., A LOS **29 DIAS** DEL MES **DICIEMBRE** DEL AÑO **2016**, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018

C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ

CONTRALOR INTERNO

LIC. ROBERTO CAPELLO REYES

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO

"EL PROVEEDOR"

C. GERARDO RODRIGUEZ JARAMILLO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **VILLA DE REYES, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR **LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. **JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. **ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR MUNICIPAL Y POR LA OTRA **C. GERARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TENIENDO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN - BUSTAMANTE, ZONA CENTRO, C.P. 79500 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- b) QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 1º, 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- c) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE: **VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC, MODELO CC05A, SERIE 373D24, MOTOR CATERPILLAR, USADO** POR UN MONTO TOTAL DE \$ **812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO.
- d) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **FÍSICA** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: **[REDACTED]**.



- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. GERARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA DE LA CREDENCIAL IFE, PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **EX HACIENDA, LAS CRUCES, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78438, TEL. 44 XXXXXXXX**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ADQUISICIÓN DE VIBROCOMPACTADOR, MARCA DYNAPAC, MODELO CC50A, SERIE 373D24, MOTOR CATERPILLAR, USADO, "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES BIENES Y PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR MARCA DYNAPAC, MODELO CC50A, SERIE 373D24, MOTOR CARPILLAR, USADO.	UNO	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
		SUB TOTAL	\$ 700,000.00
		IVA	\$ 112,000.00
		TOTAL	\$ 812,000.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA, CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA CUENTA QUE PARA EFECTO EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE SIENDO EL BANCO DE SU ELECCIÓN, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICAR AL "MUNICIPIO", POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CORRESPONDIENTE Y CLAVE INTERBANCARIA. LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ LA ÚNICA A LA QUE ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR "EL AYUNTAMIENTO" AL "PROVEEDOR",



TERCERA.- EL PAGO SE HARA EN UN SOLA EXHIBICIÓN, EL CUAL SE HARA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHICULO Y A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, EN NUESTRO DOMICILIO.

CUARTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, GASTO CORRIENTE, EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITE, CON CARGO A LA CUENTA DE ADQUISICIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II Y VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ATENCIÓN A QUE EL "PROVEEDOR" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EN PARTICULAR, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO, O FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL VEHICULO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CIVIL EN FORMA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DEBIENDO ÚNICAMENTE DAR AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EL VEHICULO DE MANERA INMEDIATA, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL NO HABRA PRORROGA ALGUNA.

SEPTIMA.- QUE EL "PROVEEDOR" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA REQUISICIÓN QUE LE FUE ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR PARA PODER PRESENTAR SU COTIZACIÓN.

OCTAVA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DEMÁS NORMAS Y DISPDISIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS TANTOS DE UN SOLO TENOR EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., A LOS 29 DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN VILLA DE REYES, S.L.P.



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 VILLA DE REYES, S.L.P.

C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES

SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO

"EL PROVEEDOR"

C. GERARDO RODRIGUEZ JARAMILLO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **VILLA DE REYES, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR **LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. **JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. **ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR MUNICIPAL Y POR LA OTRA **C. JOSE GUADALUPE LUNA SANDOVAL**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TENIENDO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN - BUSTAMANTE, ZONA CENTRO, C.P. 79500 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- b) QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 1º, 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU CARGO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P.
- c) QUE PARA CUBRIR LAS ERDGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA: **FABRICACIÓN DE 5 CONTENEDORES PARA BASURA, ELABORADOS DE PTR DE 2 Y 4" EN CALIBRE 10 Y LAMINA LISA, CALIBRE 10, INCLUYE FONDO ANTI-CORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR BLANCO, CON MEDIDAS DE 2.26 X 2.45 Y 1.50 DE ALTURA CON PUERTA ABATIBLES EN LA PARTE TRASERA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 336,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.**
- d) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE S/N, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **FISICA** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: **LUSG [REDACTED]**



- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO C. JOSÉ GUADALUPE LUNA SANDOVAL, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA DE LA CREDENCIAL IFE, PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CARR. VILLA DE REYES A COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, S.L.P., C.P. 7500, TEL. 485 861 1276 Y CEL. 485 861 1276, MISMOS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ADQUISICIÓN DE FABRICACIÓN DE 5 CONTENEDORES PARA BASURA, POR UN MONTO DE \$336,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "PROVEEDOR", LOS SIGUIENTES BIENES Y PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FABRICACIÓN DE 5 CONTENEDORES PARA BASURA, ELABORACIÓN DE PTR DE 2 Y 4" EN CALIBRE 10, LAMINA LISA CALIBRE 10, INCLUYE FONDO ANTI-CORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR BLANCO, CON MEDIDAS DE 2.26 X 2.45 Y 1.50 DE ALTURA, CON PUERTA ABATIBLES EN LA PARTE TRASERA	CINCO	\$ 58,000.00	\$ 290,000.00
		SUB-TOTAL	\$ 290,000.00
		IVA	\$ 46,400.00
		TOTAL	\$ 336,400.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 336,400.00 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA., CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA CUENTA QUE PARA EFECTO EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE SIENDO EL BANCO DE SU ELECCIÓN, EL CUAL DEBERÁ NOTIFICAR AL "MUNICIPIO", POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CORRESPONDIENTE Y CLAVE INTERBANCARIA. LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ LA ÚNICA A LA QUE ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR "EL AYUNTAMIENTO" AL "PROVEEDOR", CANTIDAD QUE CUBRE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE NO HABRÁ MODIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", NO OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ A LA ENTREGA DEL VEHICULO TOTALMENTE FUNCIONANDO Y A NUESTRA ENTERA SATISFACCION.

CUARTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, **GASTO CORRIENTE, EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITE, CON CARGO A LA CUENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ATENCIÓN A QUE EL "PROVEEDOR" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR Y TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL NO HABRÁ PRORROGA ALGUNA.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN PACTADA EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EN PARTICULAR, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO, O FALTA DE CUMPLIMIENTO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CIVIL EN FORMA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DEBIENDO ÚNICAMENTE DAR AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEPTIMA.- QUE EL "PROVEEDOR" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA REQUISICIÓN QUE LE FUE ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR PARA PODER PRESENTAR SU COTIZACIÓN.

OCTAVA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS TANTOS DE UN SOLO TENOR EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., A LOS 16 DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN VILLA DE REYES, S.L.P.



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018

C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ

CONTRALOR INTERNO

SINDICO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES

LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO

"EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA SANDOVAL



CONTRATO DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADO POR EL **C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PORF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, LA LIC. **JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA **C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO**, **REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y SERVICIO PROSHMA, SA, DE CV.**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL,** POR UN MONTO TOTAL DE \$ **62,640.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: ~~XXXXXXXXXX~~
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO, RESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y SERVICIOS PROSHMA, S.A. DE C.V.**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO **CORDILLERA HIMENOPOLIS 4 SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 79916** MISMOS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.



d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE REALIZARA EN LOS TERRENOS DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO DE UN NUEVO RASTRO MUNICIPAL, DE VILLA DE REYES, S.L.P., "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "CONTRATISTA", LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCION	UNIDAD DE PROYECTO	CANTIDAD	TOTAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE REALIZARA EN LOS TERRENOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO DE UN NUEVO RASTRO MUNICIPAL	ESTUDIO	1.00	\$ 54,000.00
	SUB TOTAL		\$ 54,000.00
	IVA		8,640.00
	TOTAL		\$ 62,640.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$ 62,640.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.),** INCLUYENDO EL IVA. Y PARA PAGOS DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUÉDARAN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES

TERCERA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, **GASTO CORRIENTE EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA,** QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A QUE EL "CONTRATISTA" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL **01 DE DICIEMBRE DE 2016,** EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.



SEXTA.- QUE EL "CONTRATISTA" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y EL RASTRO MUNICIPAL PARA PODER PRESENTAR SU PRESUPUESTO.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES A LOS 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE REYES, S.L.P.

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOZA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO

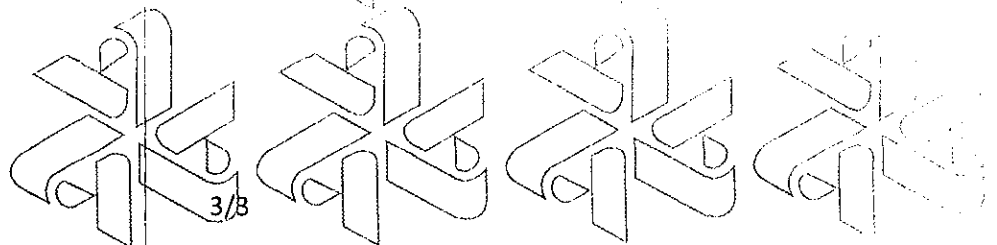
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE REYES, S.L.P.

LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
VILLA DE REYES, S.L.P.

"EL PROVEEDOR"

C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA
Y SERVICIOS PROSHMA, S.A. DE C.V.





CONTRATO DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADO POR EL **C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PORF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, LA LIC. **JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. **ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA **C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO**, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y SERVICIO PROSHMA, SA, DE CV., QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

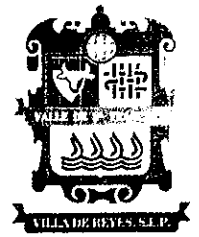
DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE: **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, QUE SE REALIZARA EN LOS TERRENOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO DE UN NUEVO RASTRO MUNICIPAL**, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: ~~XXXXXXXXXX~~
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO, PRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y SERVICIO PROSHMA, S.A. D C.V.**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO ~~CARRILLO DE LA VILLA, COL. EL VALLE DE SAN FRANCISCO, C.P. 79500~~, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.



- d) QUE CDNOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, QUE SE REALIZARA EN LOS TERRENOS DONDE SE LLEVARA A ACABO EL PROYECTO DE UN NUEVO RASTRO MUNICIPAL, DE VILLA DE REYES, S.L.P., "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "CONTRATISTA", LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCION	UNIDAD DE PROYECTO	CANTIDAD	TOTAL
ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	ESTUDIO	1.00	\$ 24,000.00
	SUB TOTAL		\$ 24,000.00
	IVA		3,840.00
	TOTAL		\$ 27,840.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IVA. Y PARA PAGOS DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARAN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES

TERCERA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, GASTO CORRIENTE EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ATENCIÓN A QUE EL "CONTRATISTA" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



SEXTA.- QUE EL "CONTRATISTA" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y EL RASTRO MUNICIPAL PARA PODER PRESENTAR SU PRESUPUESTO.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES A LOS 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS
 VILLA DE REYES, S.L.P.

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOZA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO

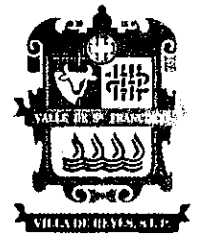
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 VILLA DE REYES, S.L.P.
 CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDOS L.P.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 SINDICATURA

"EL PROVEEDOR"

C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ RASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA
Y SERVICIOS PROSHMA, S.A. DE C.V.



CONTRATO DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE REYES, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL **C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PORF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, LA LIC. **JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. **ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA **C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y SERVICIO PROSHMA, SA, DE CV.**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE: **ESTUDIO DE RIESGO, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL**, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **61,480.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: ~~CC-729~~
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y SERVICIOS PROSHMA, S.A. DE C.V.**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO ~~COMUNIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78216~~ **MISMOS QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.**



- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE RIESGO, QUE SE REALIZARA EN LOS TERRENOS DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO DE UN NUEVO RASTRO MUNICIPAL, DE VILLA DE REYES, S.L.P., "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "CONTRATISTA", LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCION	UNIDAD DE PROYECTO	CANTIDAD	TOTAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE RIESGO, QUE SE REALIZARA EN LOS TERRENOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO DE UN NUEVO RASTRO MUNICIPAL	ESTUDIO	1.00	\$ 53,000.00
	SUB TOTAL		\$ 53,000.00
	IVA		8,480.00
	TOTAL		\$ 61,480.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 61,480.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IVA. Y PARA PAGOS DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARAN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES

TERCERA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, GASTO CORRIENTE EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A QUE EL "CONTRATISTA" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.



SEXTA.- QUE EL "CONTRATISTA" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y EL RASTRO MUNICIPAL PARA PODER PRESENTAR SU PRESUPUESTO.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES A LOS 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018

C. JUAN GABRIEL SOMISAVALES
VILLA DE REYES, S.L.P.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOZA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CARETILLO REYES
CONTRALOR INTERNO

SINDICO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018

LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO
SINDICO MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"

C. GERMAN ERNESTO MUÑOZ ROSTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA Y
SERVICIOS PROSHMA, S.A. DE C.V.



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



CONTRATO DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADO POR EL **C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PORF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, LA **LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA **C. ARQ. JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO TIPO HORIZONTAL DE LA COM. DE LA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.**, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **88,160.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **FISICA** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: ~~XXXXXXXXXX~~
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ**, QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO ~~EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., C.P. 78425,~~ MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO TIPO HORIZONTAL DE LA COM. DE EMILIANO ZAPATA, DE VILLA DE REYES, S.L.P., "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "CONTRATISTA", LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
ELABORACIÓN DE PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO TIPO HORIZONTAL EN LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. CONSISTIENDO EN: LEVANTAMIENTO, PROPUESTA DE DISEÑO Y SIEMBRA DE ESPACIOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL APLICABLE, VALIDACIÓN ANTE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, PLANOS, CANTIDADES DE OBRAS Y PRESUPUESTO	proyecto	1.00	\$ 76,000.00
	SUB TOTAL		\$ 76,000.00
	IVA		12,160.00
	TOTAL		\$ 88,160.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 88,160.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IVA. Y PARA PAGOS DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARÁN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES

TERCERA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, GASTO CORRIENTE EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A QUE EL "CONTRATISTA" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.



QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL **31 DE DICIEMBRE DE 2016**, EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.

SEXTA.- QUE EL "CONTRATISTA" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y EL DEPARTAMENTO DE PANTEONES PARA PODER PRESENTAR SU PRESUPUESTO.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES A LOS **01 DE DICIEMBRE DEL 2016**, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS
 VILLA DE REYES, S.L.P.

PROF. LUIS MIGUEL ESPINOZA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO

SINDICO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CAPETILLO MARTÍNEZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 VILLA DE REYES, S.L.P.
 CONTRALOR INTERNO

LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO
 VILLA DE REYES, S.L.P.
 SINDICATO

ARO. JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ



CONTRATO DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE REYES, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL **C. JUAN GABRIEL SOLIS AVALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PORF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ**, LA **LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO**, SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES**, CONTRALOR INTERNO Y POR LA OTRA **C. ARO. JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ**, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" Y "CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- a) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO TIPO HORIZONTAL DE LA COM. DE LAGUNA DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., POR UN MONTO TOTAL DE \$ 88,160.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN COLÓN BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- a) SER UNA PERSONA **FISICA** DEBIDAMENTE ACREDITADA COMO CONTRIBUYENTE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON R.F.C.: ~~EEA-01-2017-01~~
- b) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO **C. JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PRESENTA COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA IDENTIFICARSE A LA FIRMA DEL MISMO
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO ~~R. P. PARAGUAY NO. 110, COL. LAS PALMAS, SO. DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. 29025~~, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SEGUIMIENTO DE EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS SIGUIENTES



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO TIPO HORIZONTAL DE LA COM. DE LAGUNA DE SAN VICENTE, DE VILLA DE REYES, S.L.P., "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE CON EL "CONTRATISTA", LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCION	UNIDAD DE PROYECTO	CANTIDAD	TOTAL
ELABORACIÓN DE PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO TIPO HORIZONTAL EN LA LAGUNA DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. CONSISTIENDO EN: LEVANTAMIENTO, PROPUESTA DE DISEÑO Y SIEMBRA DE ESPACIOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL APLICABLE, VALIDACIÓN ANTE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, PLANOS, CANTIDADES DE OBRAS Y PRESUPUESTO	PROYECTO	1.00	\$ 76,000.00
	SUB TOTAL		\$ 76,000.00
	IVA		12,160.00
	TOTAL		\$ 88,160.00

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 88,160.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IVA. Y PARA PAGOS DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARAN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES

TERCERA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL MISMO, CON RECURSOS DEL RAMO 28, GASTO CORRIENTE EJERCICIO 2016, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ATENCIÓN A QUE EL "CONTRATISTA" REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

2/3


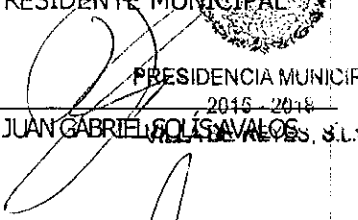

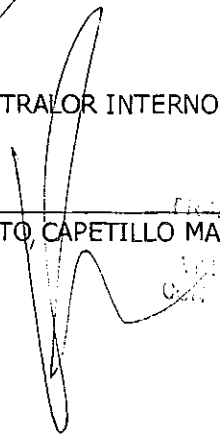

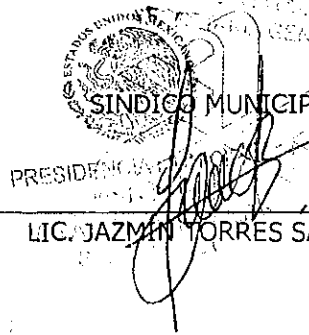



QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL **31 DE DICIEMBRE DE 2016**, EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.

SEXTA.- QUE EL "CONTRATISTA" CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y EL DEPARTAMENTO DE PANTEONES PARA PODER PRESENTAR SU PRESUPUESTO.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN ESTRICTAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES A LOS **01** DE **DICIEMBRE** DEL **2016**, EN VILLA DE REYES, S.L.P.

 PRESIDENTE MUNICIPAL  PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015 - 2018 C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS, S.L.P.	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  PROF. LUIS MIGUEL ESPINOZA GOMEZ
CONTRALOR INTERNO  LIC. ROBERTO CAPETILLO MARTINEZ	 SINDICO MUNICIPAL  LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO
"EL PROVEEDOR"  ARQ. JAVIER FERNÁNDEZ ALVAREZ	



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADA POR EL C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, CONTRALOR MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO ANTONIO GUEVARA MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL VENDEDOR":

- a) Ser legítimo propietario del vehículo Marca **NISSAN MEXICANA NP300 DOBLE CABINA, 4 CILINDROS**, Modelo **2014**, color **BLANCO**, No. de serie **3N6DD23T6EK013744**
- b) Que es su voluntad enajenar el vehículo antes descrito, en las condiciones de uso en que se encuentra, en los términos del presente contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que ha revisado por sí mismo el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I que antecede, por lo que conoce indubitablemente el estado en que se encuentra, estando conforme con el mismo.
- b) Que es su voluntad adquirir el bien mueble objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que por voluntad propia desean celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" vende en este acto a "EL MUNICIPIO", quien adquiere para sí, el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por la presente operación, es la cantidad de \$175,800.00(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que "EL MUNICIPIO" entrega en este acto a "EL VENDEDOR", quien la recibe de conformidad, sirviendo la firma del presente contrato como el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda por dicho concepto.



TERCERA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad, el vehículo objeto del presente contrato, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercitaren contra de "EL VENDEDOR".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", atento a lo manifestado en el inciso a) de la Declaración II del presente contrato, otorga su más amplia conformidad en adquirir el vehículo en las condiciones en que se encuentra, otorgando por tal motivo su expresa renuncia a cualquier derecho o acción legal alguna que le pudiese corresponder por motivo al estado que guarda el vehículo.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad la siguiente documentación:

- a) Factura Original que acredita la Propiedad del vehículo, debidamente endosada.
- b) Recibo de Baja de placas 2016
- c) Constancia de todos los pagos del Impuesto Sobre Tenencia de vehículos desde el año 2014 hasta el año 2016.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", desde la fecha de firma del presente instrumento será el único responsable de cualquier uso que se le de al vehículo, por lo que en este acto se obliga a toda responsabilidad objetiva y/o penal que se tratare de imputar a "EL VENDEDOR" por cualquier causa derivada del uso o posesión del vehículo que se enajena.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, en los términos establecidos por el Código Financiero vigente en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

OCTAVA.- Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) "EL VENDEDOR".- C. General Canales 105, Barrio San Juan de Guadalupe, C.P 78359, San Luis Potosí, S.L.P
- b) "EL MUNICIPIO".- Jardín Colón Bustamante S/N, Col. Centro, C.P 79500, Villa de Reyes, S.L.P.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando desde ahora a cualesquier otro fuero que por razón de domicilio o cualquier otra causa pudiesen invocar. Se firmó el presente contrato en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



"POR EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018

C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO



EX. DIRECCION MUNICIPAL
 2015 - 2018

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES.

SINDICO MUNICIPAL

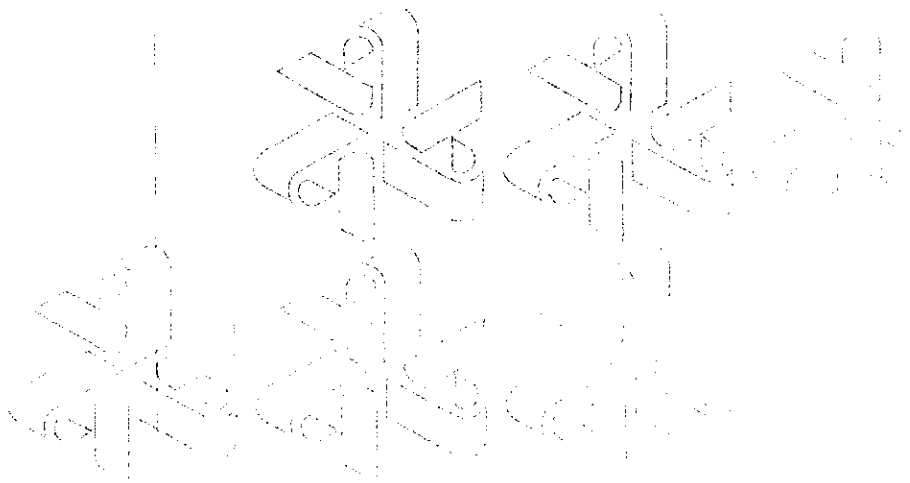


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018

LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO

"EL VENDEDOR"

C. GUSTAVO ANTONIO GUEVARA MORENO





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADA POR EL C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, CONTRALOR MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LÉS DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSELO ROCHA UREÑA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL VENDEDOR":

- a) Ser legítimo propietario de Unidad Marca **DINA CAMIONES S.A DE C.V, 6 CILINDROS, Modelo 2005, color BLANCO, No. de Cabina 1HTMMAANX5H119546, No. Motor NAVISTAR 466HM2U2023615, No. Chasis BB38530*00332**
- b) Que es su voluntad enajenar el vehículo antes descrito, en las condiciones de uso en que se encuentra, en los términos del presente contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que ha revisado por sí mismo el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I que antecede, por lo que conoce indubitablemente el estado en que se encuentra, estando conforme con el mismo.
- b) Que es su voluntad adquirir el bien mueble objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que por voluntad propia desean celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" vende en este acto a "EL MUNICIPIO", quien adquiere para sí, el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por la presente operación, es la cantidad de **\$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)**, mediante transferencia electrónica, que "EL MUNICIPIO" entrega en este acto a "EL VENDEDOR", quien recibe de conformidad, sirviendo la firma del presente contrato como el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda por dicho concepto.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 José Lozano Rocha Ureña



TERCERA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad, el vehículo objeto del presente contrato, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercitaren contra de "EL VENDEDOR".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", atento a lo manifestado en el inciso a) de la Declaración II del presente contrato, otorga su más amplia conformidad en adquirir el vehículo en las condiciones en que se encuentra, otorgando por tal motivo su expresa renuncia a cualquier derecho o acción legal alguna que le pudiese corresponder por motivo al estado que guarda el vehículo.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad la siguiente documentación:

a) Factura Original que acredita la Propiedad del vehículo.

b) Constancia de todos los pagos del Impuesto Sobre Tenencia de vehículos desde el año 2014 hasta el año 2016.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", desde la fecha de firma del presente instrumento será el único responsable de cualquier uso que se le de al vehículo, por lo que en este acto se obliga a toda responsabilidad objetiva y/o penal que se tratara de imputar a "EL VENDEDOR" por cualquier causa derivada del uso o posesión del vehículo que se enajena.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, en los términos establecidos por el Código Financiero vigente en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

OCTAVA.- Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a) "EL VENDEDOR".- C. Amado Nervo 33, Col. Centro, C.P 79610, Rio Verde, S.L.P

b) "EL MUNICIPIO".- Jardín Colon Bustamante S/N, Col. Centro, C.P 79500, Villa de Reyes, S.L.P

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando desde ahora a cualesquier otro fuero que por razón de domicilio o cualquier otra causa pudiesen invocar. Se firma el presente contrato en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciseis.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



"POR ELMUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018

C. JUAN GABRIEL SOLÍS VAZQUEZ, S.L.P.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GOMEZ

CONTRALOR INTERNO

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, S.L.P.
 CONTRALORIA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JAZMIN TORRES SAUCEDO

"EL VENDEDOR"

C. JOSELO ROCHA UREÑA



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADA POR EL C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, CONTRALOR MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE GR GABINETE RADIOLOGICO DE SAN LUIS S.A. DE C.V REPRESENTADO POR MARIA DEL ROSARIO VIGNA PEREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL VENDEDOR":

- a) Ser legítimo propietario de Ambulancia Tipo II Marca **FORD**, **8** CILINDROS, Modelo **2006**, **3 PUERTAS**, motor **DIESEL** color **BLANCO**, No. de serie **1FDSS34P46DA62428**
- b) Que es su voluntad enajenar el vehículo antes descrito, en las condiciones de uso en que se encuentra, en los términos del presente contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que ha revisado por sí mismo el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I que antecede, por lo que conoce indubitablemente el estado en que se encuentra, estando conforme con el mismo.
- b) Que es su voluntad adquirir el bien mueble objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que por voluntad propia desean celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" vende en este acto a "EL MUNICIPIO", quien adquiere para sí, el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por la presente operación, es la cantidad de **\$603,200.00 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100-M.N)**, mediante el Cheque No. 1497 de la Institución BANORTE y que "EL MUNICIPIO" entrega en este acto a "EL VENDEDOR", quien recibe de conformidad, sirviendo la firma del presente contrato como el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda por dicho concepto.



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



TERCERA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad, el vehículo objeto del presente contrato, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercitaren contra de "EL VENDEDOR".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", atento a lo manifestado en el inciso a) de la Declaración II del presente contrato, otorga su más amplia conformidad en adquirir el vehículo en las condiciones en que se encuentra, otorgando por tal motivo su expresa renuncia a cualquier derecho o acción legal alguna que le pudiese corresponder por motivo al estado que guarda el vehículo.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad la siguiente documentación:

- a) Factura Original que acredita la Propiedad del vehículo.
- b) Título y Pedimento de Importación.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", desde la fecha de firma del presente instrumento será el único responsable de cualquier uso que se le de al vehículo, por lo que en este acto se obliga a toda responsabilidad objetiva y/o penal que se tratare de imputar a "EL VENDEDOR" por cualquier causa derivada del uso o posesión del vehículo que se enajena.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, en los términos establecidos por el Código Financiero vigente en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

OCTAVA.- Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) "EL VENDEDOR".- C. Gorriño y Arduengo 125-A, Col. Polanco, C.P 78220, San Luis Potosí, S.L.P
- b) "EL MUNICIPIO".- Jardín Colón Bustamante S/N, Col. Centro, C.P 79500, Villa de Reyes, S.L.P

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando desde ahora a cualesquier otro fuero que por razón de domicilio o cualquier otra causa pudiesen invocar. Se firma el presente contrato en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., REPRESENTADA POR EL C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL PROFR. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES, CONTRALOR MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUSTAVO ANTONIO GUEVARA MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL VENDEDOR":

- a) Ser legítimo propietario del vehículo Marca **FORD RANGER**, 4 CILINDROS, Modelo **2011**, color **PLATA METALICO BC**, No. de serie **8AFER5AD7B6328339**
- b) Que es su voluntad enajenar el vehículo antes descrito, en las condiciones de uso en que se encuentra, en los términos del presente contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que ha revisado por sí mismo el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I que antecede, por lo que conoce indubitablemente el estado en que se encuentra, estando conforme con el mismo.
- b) Que es su voluntad adquirir el bien mueble objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que por voluntad propia desean celebrar el presente contrato, mismo que sujetan al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" vende en este acto a "EL MUNICIPIO", quien adquiere para sí, el vehículo descrito en el inciso a) de la Declaración I de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio convenido por las partes por la presente operación, es la cantidad de \$173,000.00(CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que "EL MUNICIPIO" entrega en este acto a "EL VENDEDOR", quien la recibe de conformidad, sirviendo la firma del presente contrato como el finiquito más amplio y eficaz que en derecho proceda por dicho concepto.



VILLA DE REYES, S.L.P.
UNIDOS PROSPEREMOS
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



TERCERA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad, el vehículo objeto del presente contrato, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercitaren contra de "EL VENDEDOR".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", atento a lo manifestado en el inciso a) de la Declaración II del presente contrato, otorga su más amplia conformidad en adquirir el vehículo en las condiciones en que se encuentra, otorgando por tal motivo su expresa renuncia a cualquier derecho o acción legal alguna que le pudiese corresponder por motivo al estado que guarda el vehículo.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" hace entrega en este acto a "EL MUNICIPIO", quien recibe de conformidad la siguiente documentación:

- a) Factura Original que acredita la Propiedad del vehículo, debidamente endosada.
- b) Recibo de Baja de placas 2016
- c) Constancia de todos los pagos del Impuesto Sobre Tenencia de vehículos desde el año 2010 hasta el año 2016.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", desde la fecha de firma del presente instrumento será el único responsable de cualquier uso que se le de al vehículo, por lo que en este acto se obliga a toda responsabilidad objetiva y/o penal que se tratare de imputar a "EL VENDEDOR" por cualquier causa derivada del uso o posesión del vehículo que se enajena.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, en los términos establecidos por el Código Financiero vigente en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

OCTAVA.- Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) "EL VENDEDOR".- C. General Canales 105, Barrio San Juan de Guadalupe, C.P 78359, San Luis Potosí, S.L.P
- b) "EL MUNICIPIO".- Jardín Colón Bustamante S/N, Col. Centro, C.P 79500, Villa de Reyes, S.L.P

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando desde ahora a cualesquier otro fuero que por razón de domicilio o cualquier otra causa pudiesen invocar. Se firma el presente contrato en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Jardín Colón Bustamante s/n C.P. 79500 Tel. y Fax (485) 8610090



VILLA DE REYES, S.L.P.
 UNIDOS PROSPEREMOS
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



"POR ELMUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

C. JUAN GABRIEL SOLÍS AVALOS
 VILLA DE REYES, S.L.P.

PROF. LUIS MIGUEL ESPINOSA GÓMEZ
 VILLA DE REYES, S.L.P.

CONTRALOR INTERNO

SINDICO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 VILLA DE REYES, S.L.P.
 SINDICATURA

LIC. ROBERTO CAPETILLO REYES
 VILLA DE REYES, S.L.P.

LIC. JAZMÍN TORRES SAUCEDO
 VILLA DE REYES, S.L.P.

"EL VENDEDOR"

C. GUSTAVO ANTONIO GUEVARA MORENO